



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESTINADA A CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2024-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

BASE 1ª.- OBJETO Y COFINANCIACIÓN

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de “contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios”, durante un año a jornada completa, a una persona desempleada con titulación en ciclo formativo de grado superior de la alguna de las siguientes familias profesionales: **ADG (Administración y Gestión), AGA (Agraria), COM (Comercio y Marketing), SSC-302 (Educación Infantil)** o, en su caso, titulaciones superiores de la rama administrativa, agraria, de comercio o Servicios Sociosanitarios y a la Comunidad, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente; al amparo de la Convocatoria *del Servicio Público de Empleo, Resolución de 17 de junio de 2024 (BOPA 26 de junio de 2024), de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias, con destino a la celebración de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Realizará funciones de apoyo en las oficinas de este Ayuntamiento, colaborar en la organización de eventos, gestión de ayudas, organizar archivos y biblioteca, gestionar documentos, atención telefónica, actividades de acompañamiento en talleres infantiles, educación ambiental.*

Dicha contratación se hará al amparo de subvenciones que son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), además, será objeto de cofinanciación al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Los jóvenes contratados han de estar inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato.

BASE 2ª.- PUBLICIDAD DEL PROCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Belmonte de Miranda remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, para su publicación a través del portal de Trabajastur. Así mismo, se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento, en la web municipal <https://www.belmontedemiranda.es/contrato-de-trabajo-en-practicas>, en el Facebook https://www.facebook.com/AytoBelmontedeMiranda/?locale=es_ES y en el Bandomóvil <https://www.bandomovil.com/> del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, conforme a la Disposición adicional 7ª de la LOPDGD.

Los sucesivos anuncios y publicaciones relativos a esta convocatoria se publicarán, al menos, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <https://www.belmontedemiranda.es/contrato-de-trabajo-en-practicas>.

Asimismo, Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de que los datos de carácter personal que facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y serán únicamente usados para la Convocatoria de Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, 2024.



BASE 3ª.- PERSONAS DESTINATARIAS

Con arreglo a lo establecido en la Resolución de 17 de junio de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, dichas bases reguladoras fueron modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica de 3 de septiembre de 2020, el contrato de trabajo en prácticas va destinado a personas jóvenes desempleadas, inscritas como beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

BASE 4ª.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación equivalente a la exigida en la correspondiente convocatoria.

BASE 5ª .- REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1. Los beneficiarios del programa, además de cumplir los requisitos exigidos para realizar un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional, según la normativa vigente, deberán cumplir los requisitos recogidos en la resolución de 17 de junio de 2024 y en las bases de 27 de julio de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de inicio del contrato subvencionado, siendo estos:



1. Ser menor de 30 años a fecha inicio de contrato.
2. Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales, facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.
4. Que estén en posesión de titulación en ciclo formativo de grado superior de la alguna de las siguientes familias profesionales: **ADG (Administración y Gestión), AGA (Agraria), COM (Comercio y Marketing), SSC-302 (Educación Infantil)** o, en su caso, titulaciones superiores de la rama administrativa, agraria, de comercio o Servicios Sociosanitarios y a la Comunidad, de acuerdo con título oficialmente reconocido, de acuerdo con las leyes reguladoras el sistema educativo vigente.
5. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5.2. EXCLUSIONES:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda o su sector público, de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de las convocatorias de contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de 2023 o 2024.

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZOS

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, o por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda o a través de la página web del mismo (<https://www.belmontedemiranda.es/contrato-de-trabajo-en-practicas>), en el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día de plazo coincidiese en festivo, se ampliaría hasta el día siguiente hábil.

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, al correo electrónico, adl@belmontedemiranda.com con confirmación de lectura, antes de la fecha de expiración del plazo.

BASE 7ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A.- PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN:



- Impreso de solicitud en modelo normalizado.
- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia del título de ciclo formativo de grado superior de **ADG (Administración y Gestión)**, **AGA (Agraria)**, **COM (Comercio y Marketing)**, **SSC-302 (Educación Infantil)** o, en su caso, titulaciones superiores de la rama administrativa, agraria, de comercio o Servicios Sociosanitarios y a la Comunidad.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Currículum vitae debidamente acreditado.
- Original y copia, en su caso, de la acreditación que certifique una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

B.- A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SUBVENCIONADO:

- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Informe de Vida Laboral actualizado, o autorización, a favor del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, para que esta entidad local pueda consultar en la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que figuran en el mismo.
- Original y copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo NO OCUPADO.
- Declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y por el Programa FSE+ 2021-2027.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2024-2025 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: *Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.*

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.

BASE 8ª.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN



Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web municipal <https://www.belmontedemiranda.es/contrato-de-trabajo-en-practicas>), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales, si procede, de no más de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. En el caso de que ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.

Transcurrido dicho plazo, si fuese necesario, se publicarán a través de los mismos medios, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación del lugar, día y hora de realización de la prueba selectiva y de la composición del Tribunal de Selección.

BASE 9ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: cuatro designadas por el órgano competente entre los empleados públicos y que, al menos uno de ellos, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

BASE 10ª.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir una plaza de Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora indicados y que consistirá en una **Fase de oposición**, que se fundamentará en una prueba teórico-práctica por escrito, relacionada con la ocupación a desarrollar, que se evaluará de 1 a 5 puntos.

A continuación, se realizará la **fase de concurso**, que consistirá en una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Títulos y cursos de formación relacionados con la ocupación, distintos a los requeridos para optar a la plaza, hasta un máximo de1,50 puntos:
- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| a) Cursos hasta 100 h.: | 0,25 puntos por curso |
| b) Cursos entre 100 y 300 h.: | 0,50 puntos por curso |
| c) Cursos de más de 300 h.: | 0,75 puntos por curso |



- 2- Mujeres víctimas de violencia de género1,50 puntos
- 3- Discapacidad.....1,00 puntos

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia para determinar la candidata a contratar, por este orden:

1. Quien no haya trabajado nunca.
2. Quien sea parado de más larga duración, contado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo, en presencia de los aspirantes, para determinar la persona aspirante a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

BASE 11ª.- CONTRATACIÓN

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda el resultado del proceso selectivo, con propuesta concreta a la Alcaldía-Presidencia de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación, indicando la fecha de formalización del contrato.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la Base 7, se formalizará el contrato de trabajo temporal del puesto ofertado, de un año de duración y a jornada completa, bajo la modalidad de Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019). Se establece un periodo de prueba de un mes.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que la persona propuesta para la contratación no reuniese ese requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

En ese caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

Asimismo, la persona propuesta será sometida al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

BASE 12ª.- RECURSOS



La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y será objeto de cofinanciación al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales es la selección de personas desempleadas para su contratación laboral por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda dentro del Contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, 2024, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de la contratación.
 - b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
- c) Los datos serán comunicados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR) todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado de la solicitud “derecho a no aportar documentos”, debiendo indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).
- e) Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha



finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

g) La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, Av. Río Pigüña, 14, 33830.

h) La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: dpd.ayuntamientos@i-cast.es.

i) Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente).

j) La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En Belmonte, a 4 de diciembre de 2024

EL ALCALDE

Fdo.: Gilberto Alonso Suárez

LA SECRETARIA

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2024-2025****1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
NIF:	Fecha de nacimiento:	
Titulación académica:		
Puesto que solicita: Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios		
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Víctima V. de G.: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Localidad	CP
Teléfono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

3.- DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 17 de junio de 2024 del SEPEPA, a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con X en la/s que se encuentre, en su caso):
 - Formación distinta a la requerida para optar a la plaza.
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género

SOLICITA: su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA A:

- Comprobar si ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda en el marco de los Programas de Contratos de Trabajo en Prácticas, apartado 5 de las Bases Reguladoras.
- Consultar el Informe de Vida Laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Belmonte de Miranda
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco del plan de empleo, dentro de la convocatoria 2024 de Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo, se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal. Serán comunicados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR) todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, Av. Río Pigüefía, 14, 33830
Más Información	Puede solicitar más información adicional en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma.-

AL S. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia del título de ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de **ADG (Administración y Gestión), AGA (Agraria), COM (Comercio y Marketing), SSC-302 (Educación Infantil)**, o titulaciones superiores, de las mismas ramas.
- Original y copia de títulos y cursos de formación relacionados con la ocupación.
- En su caso, Original y copia de certificado acreditativo de discapacidad.
- En su caso, original y copia de documentación que acredite una situación de violencia de género.